

OFICIALIA DE
05 NOV 2020
12:26
02
A SIGLAS
A CERTIFICACIONES
02

ORGANISMO INTERAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO. SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN
RECURSO DE REVISIÓN. 1378/2019-1
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 05 DE NOVIEMBRE DE 2020
NO. OFICIO 064/2020

**COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION
PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI
PRESENTE. –**

L.A.E. LAURA GAMA BAZARTE, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez (INTERAPAS), personalidad que tengo debidamente acreditada ante esta Autoridad; como mejor proceda en derecho, comparezco para exponer:

En ejercicio de mi facultad concedida en el numeral 64 fracción XV del Reglamento Interno del INTERAPAS, manifiesto lo que en derecho convenga a este Organismo con fundamento a lo señalado en el artículo 174 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado; para lo cual expongo los siguientes:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Con fecha 20 de junio del año 2019, esta Unidad de Transparencia, recibió a través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la PNT, la solicitud con número de folio 00831119, cuyo contenido es:

"indicar perfil, y experiencia en area de potabilización para el actual jefe de calidad del agua y/o responsable de la potabilización del agua en INTERAPAS" sic

Solicitud que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 154 de la Ley de la Materia vencia con fecha 01 de julio del año 2019, en cuyo término se tendría que notificar la respuesta que tuviera a bien emitir el área responsable de la información a la Unidad de Transparencia del Organismo.



un esfuerzo compartido

EXPOSICION DEMOTIVOS

- I. Dentro del Organismo que tengo a bien representar ante Usted, durante el mes de Junio de este año, se realizó cambio de Titular en la Unidad de Transparencia mediante el acto formal de entrega recepción, en cumplimiento de la legislación de la materia, se levantó el acta correspondiente y en esta se asentó la negativa del Titular saliente para proporcionar las claves de acceso a las plataformas relacionadas a las funciones de la unidad multicitada, hecho del cual se notificó a la Comisión que Usted preside, mediante oficio numero 016//2020 en el cual se solicitaba el registro de mi nombramiento como nueva Titular.
- II. Ahora bien, en virtud de la irregularidad del proceso de entrega recepción ya mencionado, nos vimos imposibilitados material y técnicamente para atender en tiempo y forma las solicitudes presentadas por los ciudadanos a través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información y poder cumplir cabalmente con la normativa aplicable a la materia, por la cual se tuvo a bien realizar las gestiones necesarias ante la Comisión a su cargo con la finalidad de obtener las claves y tener acceso a las plataformas y poder dar cumplimiento en tiempo y forma a las solicitudes, mismas a las que se pudo tener acceso hasta los últimos días del mes de septiembre, lo que en su momento fue de su pleno conocimiento.



III. Asimismo, es importante mencionar, que derivado de la contingencia sanitaria que se vive a nivel mundial esta unidad estuvo trabajando bajo roles de asistencia, aunado a la incapacidad de la suscrita por ser diagnosticada positiva de SARS-CoV-2 (COVID19) y que de alguna manera limitó las acciones a realizar, a fin de salvaguardar la salud de los trabajadores que coadyuban en dicha unidad.

Lo antes mencionado, si bien no tiende a justificar la acción u omisión en que se pudo incurrir, explica los motivos por los cuales esta Unidad de Transparencia, estuvo en imposibilidad material y técnica para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativo, tal como se ha manifestado en el punto II y III

El caso que nos ocupa resulta ser un hecho excepcional y no continuo, pues es elemental manifestar que la conducta generada por el Organismo a través de la unidad ya antes mencionada, fue un hecho generado por una

Handwritten signature



conducta externa realizada por un exfuncionario, que afecto las funciones de la Unidad de Transparencia y por ende del organismo que tengo a bien representar, limitando el ejercicio de las funciones, acciones, atribuciones conferidas por la normativa de la materia que se encuentra vigente en el estado.

CUMPLIMIENTO

Me permito informar que la Unidad de Transparencia, en ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones establecidas por el numeral 54 fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y el artículo 63 fracciones II y IV del Reglamento Interno de Interapas ambos vigentes en el Estado, ya realizó todas las gestiones internas necesarias a fin de dar respuesta a la solicitud que dio origen al recurso que nos ocupa, para como sujeto obligado no transgredir el derecho de Acceso a la Información Pública tutelado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Respuesta que le fue notificada, al recurrente con fecha 04 de noviembre de 2020 mediante esta comisión ya que esta unidad, ello así porque dentro de los archivos que forman parte de esta modulo, no se cuenta con antecedentes del recurso de interés, por lo cual, en este momento la unidad se encuentra imposibilitada, por lo cual, por lo tanto en este momento se da soporte al **cumplimiento**, aún y cuando es extemporáneo, por las razones ya antes manifestadas, me permito adjuntar las siguientes copias certificadas:

- Memorandum IN/DAF/RH/369/19 de fecha 01 de julio de 2019 y IN/DAF/RH/519/20 de fecha 30 de octubre de 2020, formulados por el Subdirector de Recursos Humanos de INTERAPAS, el cual consta de 2 fojas útiles, por uno solo de sus anversos.

Evidencia documental que se anexa, a fin de que esta Comisión tenga a bien manifestarse respecto a la respuesta proporcionada a la solicitud de información 00994820, considerando pronunciarse sobre el sobreseimiento que se encuentra establecido por el artículo 180 fracción III.

Sub.

Por lo anteriormente expuesto, a Usted **H. Comisionado Presidente** de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado, solicito:



un esfuerzo compartido



PRIMERO. – Se me tenga por manifestando lo que a derecho convenga, en tiempo y forma.

SEGUNDO.-Se me tenga por dando respuesta a la solicitud de información y derivado de ello tenga a bien declarar el **sobreseimiento** del presente recurso, por quedar sin materia de estudio.

ATENTAMENTE



L.A.E. LAURA GAMA BAZARTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA INTERAPAS

